



Factura: 001-200-000053995



20170101001P04961

Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101001P04961						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA SEGARRA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103419826	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SACOTO GANDOLFO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104164280	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120.00					

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA No.

2017-01-01-001-P04961

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

Ingeniero JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA

A FAVOR DE:

MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO

CUANTÍA: \$120,00

**** MT ****

Di 3 copias

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA.**

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte el Ingeniero **JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA**, con cédula de ciudadanía 0103419826, de estado civil soltero, a quienes para efectos de la presente escritura pública se les podrá denominar simplemente



como **"EL CEDENTE"**; y la Señorita **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número **0104164280**, en calidad de **"EL CESIONARIO"**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."**, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Concorre a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el Ingeniero **JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA**, con cédula de ciudadanía 0103419826, de estado civil soltero, a quienes para efectos de la presente escritura pública se

les podrá denominar simplemente como **"EL CEDENTE"**;

y la Señorita **MARIA FERNANDA SACOTO**

GANDOLFO, de estado civil soltera, con cédula de

ciudadanía número **0104164280**, en calidad de "EL

CESIONARIO", los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca,

capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura

pública celebrada ante el Señor Notario Público Primero

del cantón Cuenca, Doctor Edgar Cevallos Gualpa, en

fecha 25 de julio del 2017, e inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Cuenca en fecha 03 de Agosto del

2017, bajo el número cuatrocientos treinta y siete (437),

se constituyó la compañía **"COMERCIALIZADORA DE**

TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."

con el plazo de duración de veinte y cinco años, con

domicilio en la ciudad de Cuenca, con el capital social

que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, del

valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada



una de ellas. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L." celebrada en la ciudad de Cuenca, en fecha 05 de octubre del 2017, por unanimidad, aprobó la transferencia de la totalidad de PARTICIPACIONES sociales que el cedente JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA tiene dentro de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L.", es decir de las CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor de la señorita **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, conforme consta tanto en el acta de Junta antes referida así como el certificado respectivo emitido por el señor Gerente de la Compañía, los cuales se adjunta. **C)** Se deja expresa constancia, que el cedente JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA, no ha intervenido en ninguna decisión administrativa entre esas las obligaciones laborales asumidas. Por esta razón, la parte CESIONARIO acepta

esta afirmación y se compromete en caso de requerimiento administrativo o judicial realizado en contra del CEDENTE a cubrir todos los rubros que se generen, y en definitiva a mantener indemne de todo reclamo al Señor Espinoza Segarra.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, "EL CEDENTE" JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA, como propietario de las CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L.", **cede y transfiere** en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía antes indicada, esto es las CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES SOCIALES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, sin reservarse nada para sí, a favor de "EL CESIONARIO" **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, con todos los derechos inherentes a las



mismas. Una vez que se perfeccione la transferencia de las CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la respectiva escritura pública, el cuadro de conformación del capital social y participaciones de los socios de la Compañía será el siguiente:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
SACOTO GANDOLFO JUAN CARLOS	280.00	280.00	280.00	70 %
SACOTO GANDOLFO MARIA FERNANDA	120.00	120.00	120.00	30%
TOTALES	400.00	400.00	400.00	100%

La Cesionaria, consiente de la situación actual de la Compañía declara haber revisado a detalle toda la información social, tributaria, laboral, etc. de la persona jurídica, no existiendo reclamo alguno y exonerando de manera expresa al CESIONARIO de cualquier pasivo oculto que surja de forma posterior a la presente compraventa. La CESIONARIA MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO, se ratifica en que mantendrá indemne de cualquier tipo de reclamo al Señor JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA **CUARTA:**

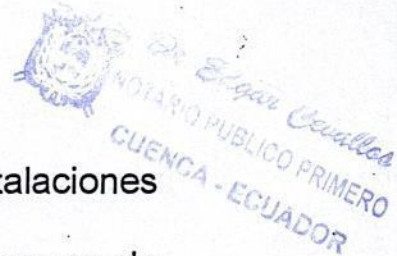
Dr. Edgar
NOTARIO PUBLICO
QUINCA - ECU

ACEPTACIÓN.- "EL CESIONARIO" **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, declara expresamente que acepta la cesión de participaciones por ser efectuadas a su favor, por parte de "EL CEDENTE", y por así convenir a sus intereses. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato, es de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, de contado, suma que "EL CEDENTE" declara haber recibido de "EL CESIONARIO", en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión de participaciones, se sienta la razón de marginación respectiva. **SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato de cesión de participaciones es de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán por cuenta de la "CESIONARIA". **NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** Este



Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación que no pueda ser resuelta entre las partes, se lo realizará con la asistencia de un mediador del Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someterán a la resolución de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del citado Centro, y, la demás normativa vigente del ordenamiento jurídico ecuatoriano. El proceso arbitral estará a cargo de un Árbitro Único. El arbitraje será en derecho. Para la ejecución de medidas cautelares, así como para la ejecución del laudo arbitral el Árbitro estará facultado para solicitar su cumplimiento de forma directa a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será

confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. Todos los gastos que se generen en la sustanciación del Arbitraje deberán ser pagados por la parte que resultara vencida en el proceso arbitral o declarada como incumplida. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez de este contrato. Atentamente, f.) DIEGO XAVIER MARTINEZ IZQUIERDO. ABOGADO. MATRICULA NUMERO 01-2009-85 F.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



CONFIDENTIAL

Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."
CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2017.

En las oficinas de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."** ubicada en la calle Ricardo Muñoz y Padre Julio Matovelle (Esquina), Edificio Silver Palace, planta baja, local 2, en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el día de hoy a los 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, siendo las 18h00, los socios de la compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."**, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad deciden instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria, capital social que asciende a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada una, que dan derecho a igual número de votos representado por los socios: JUAN CARLOS SACOTO GANDOLFO con DOSCIENTAS OCHENTA participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA, con CIENTO VEINTE participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al no existir por el momento un Presidente de la Compañía legalmente designado, los presentes deciden designar como Presidente para que Presida esta Junta General Universal Extraordinaria al socio Ingeniero JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA, y como secretario al señor Gerente JUAN CARLOS SACOTO GANDOLFO, quienes resuelven tratar y resolver el siguiente punto como **ORDEN DEL DIA: 1) "Transferencia de Participaciones sociales"**.- El señor Presidente provisional Ing. JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA expone a la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía, que al no haber intervenido en ningún acto de la Compañía y al haber tenido conocimiento de una serie actividades realizadas por la Administración, entre esas el haber asumido obligaciones incluso de tipo laboral, existe el interés de su parte de transferir la totalidad de participaciones sociales del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que posee dentro de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."**, esto es transferir las ciento veinte participaciones a favor de la señorita **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, con cédula de ciudadanía número 0104164280. Ante lo cual, los presentes luego de las deliberaciones del caso **RESUELVEN: 1.-** Autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones que le corresponden al socio JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA, es decir CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES a favor de la Señorita **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, con todos los derechos inherentes a las mismas. Se indica que con la concreción de esta transferencia, el cuadro de conformación del capital social y participaciones de socios será el siguiente: el señor **JUAN CARLOS SACOTO GANDOLFO** DOSCIENTAS OCHENTA (280) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, equivalente al 70% de la totalidad del capital social de la Compañía; la señorita **MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO**, CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 30% de la totalidad del capital social de la Compañía, dando un total como capital social de la Compañía la suma de **CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- 2.-** La junta General Autoriza al señor Gerente **JUAN CARLOS SACOTO GANDOLFO**, proceda a realizar los trámites tendientes a la legalización de la resolución tomada, así como realizar y firmar todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto. En fin, la Junta General autoriza al señor Gerente para que realice todos los trámites para que se haga efectiva todo lo acordado por la Junta dentro de esta sesión.- Por no haber otro punto que tratar, se da un receso para la elaboración del acta, reinstalada la junta se da lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad por



los socios dentro de la Junta General Universal de socios, siendo las 18h35, firmando para constancia los comparecientes presentes.



Ing. Juan Francisco Espinoza Segarra
PRESIDENTE (provisional)
SOCIO



Sr. Juan Carlos Sacoto Gandolfo
GERENTE-SECRETARIO
SOCIO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
QUENCA ECUADOR



CERTIFICACION:

JUAN CARLOS SACOTO GANDOLFO, con cédula de ciudadanía número 0104396643, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."**,

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **"COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L."**, reunida en fecha 05 de octubre del 2017, con la presencia de la totalidad del capital social, **RESOLVIÓ** por unanimidad, es decir con el 100% del capital social autorizado:

Autorizar al socio, Ingeniero JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA para que transfiera CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE TELEFONÍA PYMES & PERSONAL VOZ&DATOS C.L.", a favor de "EL CESIONARIO" señorita MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO, con cédula de ciudadanía 0104164280, con todos los derechos inherentes a las mismas. Certificación que lo realizo en cumplimiento de lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, y en caso de ser necesario me remitiré al acta que reposa en el libro correspondiente.

Cuenca a 01 de noviembre del 2017.

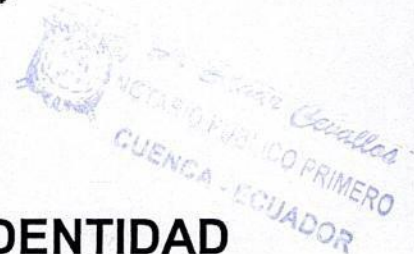
Atentamente,



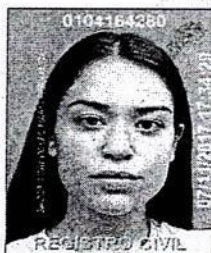
Sr. Juan Carlos Sacoto Gandolfo
GERENTE



ESPANOL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mari Sauter

Número único de identificación: 0104164280

Nombres del ciudadano: SACOTO GANDOLFO MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SACOTO JARRIN JUAN CARLOS

Nombres de la madre: GANDOLFO PARRA YULISSA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-067-41598



174-067-41598

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

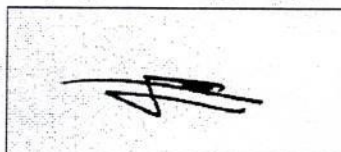
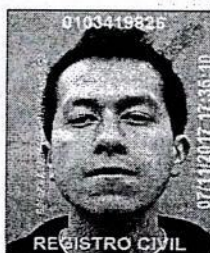


MANCERILAND



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103419826

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SEGARRA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: SEGARRA MARIA ELENA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-067-41618



170-067-41618

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010416428-0

APellidos y Nombres: SACOTO GANDOLFO MARIA FERNANDA

Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA

Fecha de Nacimiento: 1997-02-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: SACOTO JARRIN JUAN CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre: GANDOLFO PARRA YULISSA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2017-09-12

Fecha de Expiración: 2027-09-12

Director General: [Firma]

Primario del Cedulaado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

010416428-0 016-0317

SACOTO GANDOLFO MARIA FERNANDA

AZUAY CUENCA

MONAY

1 Multa: 75.00 CostRep: 0 Tot.USD: 75.00

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00

5459386 13/09/2017 11:50:07

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010341982-6

APellidos y Nombres: ESPINOZA SEGARRA JUAN FRANCISCO

Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA

Fecha de Nacimiento: 1966-10-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOZA VICTOR HUGO

APellidos y Nombres de la Madre: SEGARRA MARIA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-07-28

Fecha de Expiración: 2025-07-28

Director General: [Firma]

Primario del Cedulaado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017 JUNTA No.

017 - 116 NÚMERO

0103419826 CÉDULA

ESPINOZA SEGARRA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma manuscrita]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FE

CUENCA DE 07 NOV 2017 DE 20



[Firma manuscrita]
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



ESPIONAJE

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



INGENIERO JUAN FRANCISCO ESPINOZA SEGARRA

C.C. 0103419826



MARIA FERNANDA SACOTO GANDOLFO

C.C. 0104164280



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OÍERON ANTE MÍ EN EL DÍA DE ELLOS CONFIERO
ESTA *Primera*
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



2017-01-01-001-O00540

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución otorgada en esta Notaria con fecha 25 de julio de 2017, he sentado razón de esta escritura de cesión de participaciones.- Cuenca, a 20 de noviembre del 2017.



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR





Factura: 001-200-000054585



20170101001000540

PRIMERO
Ecuador

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101001000540

MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ & DATOS C.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190440885001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4961

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 15257

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12214
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	220
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

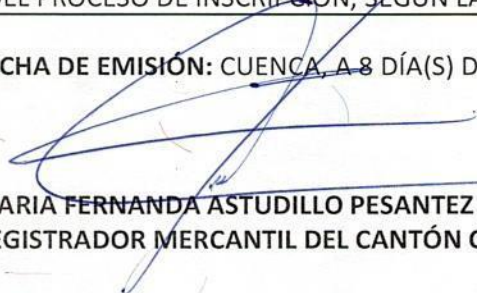
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA / CUENCA / 07/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ & DATOS C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PYMES & PERSONAL VOZ & DATOS C.L." INSCRITA CON EL NRO. 437, EL 03/AGOSTO/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL